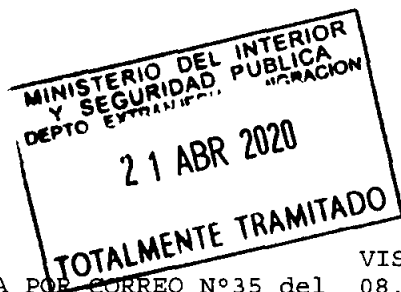


SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

: 12672047



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA
CORREO N°35 del 08.01.2018 de
Gobernación Provincial de MAIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39669

SANTIAGO, 27 de Febrero de 2020

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD
RESIDENCIA POR CORREO N°35 del 08.01.2018 de la Gobernación Provincial
MAIPO, en cuanto a que doña Elirose METELLUS de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que la extran
solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso
regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA N°1965 del
del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se ot
y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por
plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos
17 del Reglamento de Extranjería; D.S. N° 597 de 1984, para que la visa
sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaport
documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estamp
en pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nu
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departam
de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver
solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en
artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD
RESIDENCIA POR CORREO N°35 DEL 08.01.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL
MAIPO, formulada por doña Elirose METELLUS de nacionalidad HAITIANA, medi
la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber to
conocimiento esta Autoridad que dicha persona estampó la visa otor
conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería
Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministe
del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/LTO
[447] 27/02/2020

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo




VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS